

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
(Subsección: Sr. Martínez Morete)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ESTEBAN BRASERO BARREIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.393 al 5.430/92), N. S. 201/92, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.393/1992.—25.989.

Por don FRANCISCO MORENO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.431 al 5.460/92), N. S. 202/92, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.431/1992.—25.991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
(Subsección: Sr. Martínez Morete)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL RAMIREZ CASTILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre 5.536 y seis más N. S. 205, retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.536/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Secretario.—26.811-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
(Subsección: Sr. Martínez Morete)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don EMILIO MONEDERO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre retribuciones Fuerzas Armadas (6.501 al 6.530/92), N. S. 237/92, pleito al que ha correspondido el número general 1/6.501/1992 y el número de Secretaría 237/92.—25.993.

Por don CARLOS ANDRES RIVERA PERCAUCES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.931 al 5.960/92), N. S. 217/92, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.931/1992 y el número de Secretaría 217/92.—26.004.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 22 de mayo de 1993.—El Secretario.

SALA QUINTA DE LO MILITAR

Cédula de notificación

Don José Luis Viada López-Puigcerver, Secretario de la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso de casación seguido en esta Sala con el número 2/8/1993 a instancia del señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 20.—Tribunal Supremo Sala Quinta de lo Militar.

Excelentísimos señores Presidente, don José Jiménez Villarejo, Magistrados don Arturo Gimeno Amiguet, don José Luis Bermúdez de la Fuente, don Luis Tejada González, don Francisco de Querol Lombardero, en nombre del Rey. La Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo, constituida por su Presidente y los Magistrados que al margen se mencionan, dotados de la potestad jurisdiccional reconocida en la Constitución, dicta la siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 13 de mayo de 1993.—En el recurso de casación número 2/8/1993 interpuesto por el ilustrísimo señor Abogado del Estado contra la sentencia de 17 de junio de 1991 dictada por el Tribunal Militar Central en el recurso contencioso-disciplinario militar número 57/1989 bis y 57/89 (acumulados), interpuesto por el Comandante del Arma de Aviación, Escala

del Aire, don Enrique Llanes Menchón y por el Capitán de la misma arma y Escala don Eusebio Bautista Cordero, contra la resolución del excelentísimo señor General Jefe de la Segunda Región Aérea de 7 de julio de 1989, que impuso a cada uno de ellos, como autores de una falta grave del artículo 9.15 de la Ley Disciplinaria Militar, la sanción disciplinaria de un mes y un día de arresto, y contra la del excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, de 29 de septiembre de 1989, confirmatoria de la anterior; habiendo comparecido ante este Tribunal tan solo la parte recurrente, y siendo ponente el excelentísimo señor don José Francisco de Querol Lombardero, quien previa deliberación y votación, expresa así el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimar el recurso de casación por quebrantamiento de forma, interpuesto por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, contra la sentencia de fecha 17 de junio de 1991, dictada por el Tribunal Militar Central, en recurso contencioso disciplinario números 57/89 bis y 57/89, interpuesto por don Enrique Llanes Menchón y don Eusebio Bautista Cordero, declarando las costas de oficio.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Colección Legislativa, y que se pondrá en conocimiento del Tribunal Militar Central, lo notificamos, mandamos y firmamos.—Don José Jiménez Villarejo, don Arturo Gimeno Amiguet, don José Luis Bermúdez de la Fuente, don Luis Tejada González, don José Francisco de Querol Lombardero.—Rubricados.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don José Francisco de Querol Lombardero, Magistrado de la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo y Ponente que ha sido en estas actuaciones, estando la misma reunida para deliberación y fallo en el día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Don José Luis Viada López-Puigcerver.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los recurridos no personados, don Enrique Llanes Menchón y don Eusebio Bautista Cordero, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1993.—El Presidente.—El Secretario, José Luis Viada López-Puigcerver.—27.325-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.162.—CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA

GENERALITAT VALENCIANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-12-1988 sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de junio de 1993.—La Secretaria.—37.432-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.295/1991.—SEVILLA FUTBOL CLUB contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-11-1990 sobre el Impuesto sobre Sociedades.—37.893-E.

2/1.250/1991.—ALMAZARA SAN ISIDRO, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—37.894-E.

2/1.293/1991.—SEVILLA FUTBOL CLUB contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-11-1990 sobre Sociedades.—37.895-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.333.—FAGOR ELECTRONICA y tres más contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de julio de 1993.—El Secretario.—37.892-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

CUBIERTAS Y MZOV contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación presentada ante la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitando el pago de intereses de demora por retraso en el pago de la certificación número 30 de las obras realizadas; recurso al que ha correspondido el número 531/1993.—25.725-E.

UREMA, 4, S. A., contra el Decreto de 9-9-1992, del Gerente Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Madrid, expediente 711/92/15993, por el que se ordena la demolición de determinadas obras ejecutadas en una vivienda unifamiliar sita en la calle Urenea, número 4, de Madrid, y contra acuerdo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 1-3-1993, desestimatorio del recurso de reposición contra el citado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 505/1993.—25.761-E.

RUSEMA, S. A., contra la resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior del Ayuntamiento de Madrid, 13-3-1992, por la que se impuso multa por presunta comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 26.3.i de la Ordenanza Reguladora de Quioscos y Terrazas de Veladores; recurso al que ha correspondido el número 504/1993.—25.767-E.

EMPRESA FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S. A., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 10-6-1992 del Concejal de Sanidad, sobre clausura de servicio de traslado de cadáveres; recurso al que ha correspondido el número 488/1993.—25.770-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don JOSE ANTONIO ROMERO MARTINEZ contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 6-6-1992, por la que se deniega la marca número 1.289.525, «Vaporeto Iluminación», clase 39, así como contra resolución de 12 de noviembre de 1992, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto el 14-2-1993; recurso al que ha correspondido el número 476/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de mayo de 1993.—La Secretaria.—32.492-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace

público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SOCIEDAD ANONIMA DE MEDIACION Y PROMOCION contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegando la marca número 1.290.060, «Samp», clase 37; recurso al que ha correspondido el número 559/1993.—32.494-E.

UNION FENOSA, S. A., contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que denegaba la petición de abono de intereses a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 579/1993.—32.496-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

AYUNTAMIENTO DE MADRID contra la resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 18-9-1992, que concedió autorización para concertar préstamo con el «Westdeutsche Landesbank Girozentrale», por un contravalor de 5.822.670.000 pesetas, y concretamente contra el contenido que dispone la obligación del citado Ayuntamiento de consignar en sus presupuestos anuales una provisión por la cuantía necesaria, etc.; recurso al que ha correspondido el número 667/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—La Secretaria.—35.513-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

BDO Binder contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Industria) de 2-11-1992, por la que se denegó la marca número 1.286.437, denominada «BDO Binder»; recurso al que ha correspondido el número 613/1993.—32.796-E.

SANDOZ AG contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes de Marcas de 4-11-1991,

según se publica en el «Boletín Oficial» de 1-5-1992, de denegación de la marca internacional 534.579, «Oxyflu»; recurso al que ha correspondido el número 688/1993.—32.800-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 10 de junio de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LICO LEASING, S. A., contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20-5-1991 por la que se concedió la marca 1.329.281, «ICO», con gráfico en clase 25, y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 24-11-1992 desestimando el recurso de reposición interpuesto en fecha 16-12-1991; recurso al que ha correspondido el número 622/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 11 de junio de 1993.—La Secretaria.—32.795-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

AYUNTAMIENTO DE MADRID contra la resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 12-6-1992, notificada con posterioridad, por la que se resuelve conceder autorización al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para emitir Deuda Pública Municipal en la modalidad de bonos simples, por un importe de 8.000 millones de pesetas de nómina ampliable hasta 10.000 millones de pesetas, y concretamente contra el contenido del apartado 5.º de la mencionada autorización; recurso al que ha correspondido el número 668/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 15 de junio de 1993.—La Secretaria.—35.509-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SYNTEX contra el acuerdo de denegación de la solicitud de registro de marca número 1.514.700 (2) «Syntex» (gráfica), dictado por el Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, en fecha 20-2-1992, y publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-5-1992, página 9740; recurso al que ha correspondido el número 695/1993.—35.510-E.

LEVER ESPAÑA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6-4-1992, por la que se concede la marca española 1.511.694, «Jill», para proteger productos de la clase 3, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por haber transcurrido más de un mes desde su interposición sin que haya sido notificada resolución expresa de dicho recurso en cuanto confirme la concesión del citado registro; recurso al que ha correspondido el número 698/1993.—35.511-E.

CAJA NAVARRA DE SEGUROS contra las resoluciones de 4 de marzo de 1991, publicadas en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-12-1991, por las que se denegaron las marcas 1.263.409, «Caja Navarra de Seguros», y 1.263.413, «Caja Navarra», ambas de clase 36, y contra las resoluciones de 14-12-1992, publicadas en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-4-1993, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por el recurrente con fecha 2-1-1992 contra las primitivas resoluciones; recurso al que ha correspondido el número 704/1993.—35.512-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de junio de 1993.—La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 267-C de 1993, instado por «Barclays Bank, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor Vidal Albert, contra don Angel Montes Baeza y doña Maria del Carmen Capela Martínez, vecinos de Alicante, Alto Garbinet portal número 6-2.º-B, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 3 de noviembre de 1993, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 1 de diciembre de 1993, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 29 de diciembre de 1993, a las diez horas de su mañana, y sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

Bien objeto de la subasta:

Seis.—Vivienda en término de Alicante, partida Lomas del Garbinet, edificio Alto Garbinet de la ciudad elegida Juan XXIII, letra B, tipo A-1, de la planta segunda, portal 6, que tiene vinculada la plaza de garaje número 164, de 139 metros cuadrados.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante 1, tomo 2.439, libro 1.511, sección primera de Alicante, folio 144, finca registral número 66.152, inscripción quinta de hipoteca.

Responde a la finca descrita a la cantidad de 6.117.888 pesetas de principal e intereses y otras 1.500.000 pesetas para gastos y costas, según consta en la escritura de préstamo hipotecario otorgada ante el Notario de Alicante don Ramón Alarcón Cánovas, con fecha 19 de abril de 1989 y con el número 1.373 de su protocolo.

Tasación primera subasta: 7.556.632 pesetas.

Dado en Alicante a 8 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—41.796.

ALICANTE

Edicto

Don Antonio Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Doy fe y testimonio que en el expediente de suspensión de pagos seguido con el número 674/1992, de la mercantil «Promociones Hoteleras Alibur, Sociedad Anónima», se ha dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Alicante a 23 de julio de 1993.

I. Antecedentes de hecho

Primero.—Que declarada la mercantil «Alibur, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos fueron convocados los acreedores por segunda vez a Junta general que se celebró el día 8 de los corrientes con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de 58.092.645 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los dos tercios del total del pasivo deudor, en cuya Junta fue sometida a votación la modificación del convenio propuesto por la suspensa, siendo emitidos en su favor los votos de todos los acreedores, excepto de un conjunto de cuatro señores compuesto por don José Alberto Escolar Escolar, don Juan Carlos Ramírez Arribas, don Jesús López López y don Juan de Dios Ibáñez Varela, siendo el total de los votos emitidos a favor por un crédito de 44.334.350 pesetas y en contra 13.758.295 pesetas. Con lo que se dio por concluida la Junta.

Segundo.—Que la proposición de modificación de convenio votada es del siguiente tenor literal:

«1. El presente convenio se propone a los señores acreedores cuyos créditos han resultado calificados como ordinarios e incluidos en la lista definitiva de acreedores presentada por los interventores judiciales y aprobada por el Juzgado.

3. La cancelación de los diferentes créditos se adecuará a las siguientes normas:

a) Se satisfarán en primer lugar los gastos de justicia, derechos, tasas y honorarios profesionales, devengados durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos.

b) Respecto a los acreedores con derecho de abstención a que se refieren los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos e incluidos como tales en la lista definitiva presentada por los Interventores y aprobada por el Juzgado, con expresión de las entidades financieras Banco Español de Crédito y Caja de Ahorros del Mediterráneo, percibirán la totalidad de las cantidades reconocidas mediante el pago efectivo de dos plazos iguales, a tres y seis meses, contados a partir del día siguiente de la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio.

c) Respecto a los acreedores calificados como ordinarios y por las cuantías contenidas en la lista definitiva confeccionada por los interventores y aprobada por el Juzgado, percibirán la totalidad de sus créditos mediante el pago efectivo en cinco plazos iguales con vencimientos a los nueve, doce, quince, dieciocho y veintiún mes, contados a partir del día siguiente de la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio.

d) Los pagos parciales a que se refieren los apartados anteriores no devengarán interés alguno.

e) En el supuesto de anticiparse, durante la vigencia del presente convenio, cualquiera de los pagos referidos se deducirá de la cuantía de satisfacer un tanto por ciento equivalente y proporcional al tiempo de su anticipo del 1,28 por 100 mensual.

f) Las anotaciones preventivas inscritas en favor de acreedores no serán canceladas hasta el completo pago de los respectivos créditos figurados en la relación definitiva confeccionada por la intervención y aprobada por el Juzgado, quedando asimismo subsistentes las acciones de acreedores contra terceras personas o entidades, distintas de la entidad suspensa, firmantes de letras de cambio de las que fueran tenedores y en las que se refleje el crédito

que los mismos ostentan contra «Promociones Hoteleras Alibur, Sociedad Anónima».

Alicante a 8 de julio de 1993.»

Tercero.—Que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

I. Fundamentos jurídicos

Unico.—Que, en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos. Y en atención a lo expuesto:

Acuerdo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Alibur, Sociedad Anónima», transcrito en el segundo de los antecedentes de hechos de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por el Juzgado al Registro Mercantil de esta provincia y dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad en el que se haya inscrito a los efectos de la cancelación causada en este expediente sobre la finca propiedad de la entidad suspensa y asimismo ofíciase a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil y, por tanto, los Interventores designados en este expediente don Pedro Ruiz Beviá, don Juan José Romaguera Quintela y don Juan Bautista Pastor Patro en representación del Banco de Comercio.

Así lo acuerda y firma la Magistrada-Jueza doña Carmen Mérida Abril del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante y su partido, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles acreedores, expido el presente edicto en Alicante a 23 de julio de 1993.—El Secretario, Antonio Valero Canales.—41.792.

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 811/1992, instado por Barclays Bank, contra doña Rosa Cuso Membrado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 5 de octubre de 1993, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 2 de noviembre de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 7 de diciembre de 1993, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 99 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141 de la avenida Aguilera, de esta capital, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero. Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

44.—Vivienda A del complejo residencial Venecia III Tridente, 17-4.º A, sito en Alicante, de 83,50 metros cuadrados de superficie útil, cuota de 1,56 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, número 1, tomo 2.243, libro 10 de la sección segunda, folio 55, finca número 322, inscripción sexta, de hipoteca. Valorada en 19.900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.—41.794.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Encarnación Alhambra Peña, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar y su partido,

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio ejecutivo número 111/1991, seguidos en esta Secretaría a mi cargo, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«Sentencia.—En Arenys de Mar a 30 de enero de 1992.

Vistos por el señor don Joaquín Álvarez Landete, Juez de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar, los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 111/1991, a instancia del Procurador don Luis Pons Ribot, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Millán Reverte y doña Angeles García Segura, declarados en rebel-día por su incomparecencia.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados don Francisco Millán Reverte y doña Angeles García Segura, para con su importe hacer pago al demandante de la suma, a 1.012.715 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma

desde la fecha de vencimientos de las letras y de las costas causadas que se imponen a los demandados.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificarán en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Álvarez Landete.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Reverte y doña Angeles García Segura, expido el presente en Arenys de Mar a 26 de julio de 1993.—La Secretaria Encarnación Alhambra Peña.—41.817-E.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, registrados bajo el número 965/87-D, promovidos por «Grand Tibidabo, Sociedad Anónima», contra don Francisco Cebrero Navero, don Manuel Cebrero Navero y «Ance, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el próximo día 1 de octubre y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 5 de noviembre y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 3 de diciembre y hora de las doce treinta todas ellas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinando al efecto el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a la dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Substitirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana.—Piso número 4. Vivienda alta en la planta primera de la escalera número 2 del bloque E, levantado sobre solar procedente de la «Hacienda San Vicente», situado en el pago de Humilladero, partida de la Vega, de Málaga. Tiene una superficie de 73 metros 71 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga al tomo 1.951, libro 96, sección cuarta, folio 171, finca número 5.650.

Tasado en 6.960.000 pesetas.

Lote 2.—Urbana.—Local comercial número 4, en la planta baja de la escalera número 5 del edificio bloque A, levantado sobre solar procedente de la «Hacienda San Vicente», situado en el pago de Humilladero, partida de la Vega, Málaga. Tiene una superficie de 38 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, tomo 2.078, libro 175, finca número 3.564-A.

Tasado en 2.540.000 pesetas.

Lote 3.—Urbana.—Número 24. Piso vivienda letra B, situado en la planta segunda alta del edificio de esta ciudad, al partido del Humilladero o primero de la Vega, con entrada por la calle Almanzora y Alarguillo, conocido por el bloque B-7 de la barriada de San Vicente de Paül. Mide una superficie de 82 metros 82 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, tomo 1.908, libro 124, folio 122, finca número 7.786.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1993.—La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.—42.711-1.

BENIDORM

Edicto

Don Isaac Carlos Bernabéu López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91/1993, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario a instancia de doña María del Carmen Sainz Pardo y otros, contra don José Pérez Durá y doña María José Aznar Aznar, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de subasta las siguientes:

Primera.—Se celebrará el día 23 de noviembre, a las doce horas. Sirviendo de tipo el pactado en la escritura.

Segunda.—Se celebrará el día 20 de diciembre, a la misma hora que la primera, sirviendo de tipo el 25 por 100 del tipo de la primera.

Tercera.—Se celebrará el día 17 de enero a la misma hora que las anteriores y sin sujeción a tipo.

Primero.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera del presente, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercero.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarto.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar en el caso de que la notificación personal intentada resultara negativa.

Quinto.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días señalados, se entenderá que se celebran en el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora que la suspendida.

Bienes objeto de subasta

1.—Vivienda señalada con la letra B de la tercera planta alta del edificio denominado «La Marina de Sazn Pedro V», sita Benidorm, partida Olla de San Bol, con fachadas a las calles Maravall y San Pedro. Ocupa una superficie cubierta de 127 metros 38 decímetros cuadrados, más 18 metros 91 decímetros cuadrados de terraza descubierta, distribuidos en varias dependencias.

Inscrita al tomo 611, libro 220, folio 59, finca 20.857, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Benidorm, número 1. Valorada a efectos de subasta en 13.270.000 pesetas.

2.—Vivienda señalada con la letra C de la tercera planta alta del edificio denominado «La Marina de San Pedro» sito en esta ciudad, partida Olla de San Bol, con fachadas a las calles Maravall y San Pedro. Ocupa una superficie cubierta de 130 metros 49 decímetros cuadrados, más 22 metros 35 decímetros cuadrados de terraza descubierta, distribuidos en varias dependencias.

Inscrita al tomo 611, libro 220, folio 61, finca 20.859, inscripción 21 del Registro de la Propiedad de Benidorm, 1. Valorada a efectos de subasta en 14.470.000 pesetas.

3.—En Benidorm: Parcela de terreno en la partida Olla del Bol, con una superficie de 310 metros 82 decímetros cuadrados, destinado a patio de luces paso y otros servicios de la parcela fase V, y de los demás edificios que se construyan sobre las parcelas segregadas de la misma finca matriz.

Inscrita al tomo 550, libro 179, folio 150, finca 17.273. Inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Benidorm 1.

Se hace constar que respecto a la finca señalada con el número 3, únicamente corresponde una participación indivisa de tres enteros 566 milésimas por 100 por cada una de las fincas reseñadas a los números 1 y 2 del presente.

Valorada a efectos de subasta en 30.000 pesetas respecto a la participación en la finca registral 20.857 y en otras 30.000 pesetas respecto a la cuota indivisa aneja a la finca registral 20.859.

Y para que sirva de edicto de publicación de las fechas y condiciones de las subastas señaladas se expide el presente en Benidorm a 20 de julio de 1993.—El Secretario, Isaac Carlos Bernabéu López.—41.793.

DENIA

Edicto

El ilustrísimo señor Juez don José Joaquín Hervas Ortiz, de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 440/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Francisco Aguilar Váro, doña Josefa Frases Domenech, don José Manuel Aguilar Váro y doña Rosa María Fornes, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 26 de octubre de 1993, a las trece horas de su mañana. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 25 de noviembre de 1993, a las doce horas de su mañana. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 27 de enero, a las doce horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Primero.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexto.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Salen a subasta por lotes separados.

Fincas: 1.775, 1.776, 1.776 bis de Setla; Mirarrosa y Mirafior. Registro de la Propiedad de Denia. Valoradas en: 1.775, 6.956.000 pesetas; 1.776, 6.956.000 pesetas y 1.776 bis, 6.956.000 pesetas.

Dado en Denia a 13 de julio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—41.799.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.100/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Trespando, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 4 de octubre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.660.000 pesetas, para las fincas registrales 25.967, 25.969, 25.895, 25.889 y 25.961, y 2.900.000 pesetas para la finca registral 25.903.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierto la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de noviembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierto la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de diciembre de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en barriada de Montequinto, bloque 3, Pando, Dos Hermanas (Sevilla).

2. Vivienda B de la planta baja, con una superficie construida de 110 metros 83 decímetros, y superficie útil de 89 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida convenientemente para vivienda. Sus linderos son: Al norte y este, con espacios abiertos de las zonas comunes y ajardinadas de la propia urbanización; al sur, con medianera del porche de entrada del mismo bloque, y al oeste, con medianera del local comercial de la misma planta y bloque. El coeficiente o valor que representa esta vivienda

respecto al grupo total del que forma parte es del 2,330 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, tomo 943, libro 360 de Dos Hermanas, folio 65, finca 25.889, inscripción primera.

4.5 Vivienda C de la planta primera, con una superficie construida de 110 metros 80 decímetros cuadrados, y superficie útil de 89 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida convenientemente para vivienda. Sus linderos son: Al norte y oeste, con espacios abiertos de la propia urbanización; al sur, con medianera de la vivienda letra D de la misma planta, y al este, con medianera de la vivienda letra B de la misma planta y bloque. El coeficiente o valor que representa sobre el total del edificio del que forma parte es del 2,330 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 71, finca 25.895, inscripción primera.

8.9 Vivienda C de la planta segunda, con una superficie construida de 110 metros 83 decímetros cuadrados y superficie útil de 89 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida convenientemente para vivienda. Sus linderos se corresponden idénticamente a su homónimo sobre el que se eleva. El coeficiente o valor que representa sobre el total del edificio del que forma parte es del 2,330 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 79, finca 25.903, inscripción primera.

37.38 Vivienda D de la planta novena con una superficie construida de 110 metros 83 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida convenientemente para vivienda. Sus linderos se corresponden idénticamente a su homónimo sobre el que se eleva. El coeficiente o valor que representa sobre el total del edificio del que forma parte es del 2,330 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 137, finca 25.961, inscripción primera.

40.41 Vivienda C de la planta décima, con una superficie construida de 110 metros 83 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda. Sus linderos se corresponden idénticamente a su homónimo sobre el que se eleva.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 143, finca 25.967, inscripción primera.

41.42 Vivienda D de la planta décima, con una superficie construida de 110 metros 83 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda. Sus linderos se corresponden idénticamente a su homónimo sobre el que se eleva. El coeficiente o valor que representa sobre el total del edificio del que forma parte es del 2,330 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 145, finca 25.969, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 30 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.877.

MALAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 717/1992, a instancia de la Caja Rural Provincial de Málaga, representada por el Procurador don José Manuel González González contra «Rosacantares, Sociedad Anónima», y por las fincas hipotecadas que se describen al final, he acordado señalar para la primera subasta el día 13 de octubre de 1993, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle de Tomás Heredia, sin número, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de 166.000.000 de pesetas, que fueron tasadas en las escrituras las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 15 de noviembre de 1993, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación y debiendo consignarse el 20 por 100 del expresado tipo.

A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 15 de diciembre de 1993, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca hipotecada objeto de subasta

Rústica de secano y riego sita en los términos de Pizarra y Alora, partido de las Rosas o Sabinal, Cabrera cuesta del Berrón, denominada y conocida actualmente como Cortijo Rosacantares, parte de esta finca (unas 7 fanegas y 12 celemines), se fertilizan con aguas del arroyo de Montijar, con derecho a utilizar dos horas en cada semana y las derramadas y filtraciones del arroyo por ser el último regante, que capta mediante corte y procesa, uno de cuyos estribos se apoya en las tierras del cortijo y el otro en el cortijo de Montijar, recogiendo también las aguas que se filtran del abrevadero público llamado «El Charcón», elevándola en lo necesario por una noria, y otra parte de finca (de 1 fanega y 6 celemines), sita junto al arroyo de las Cañas, se fertilizan con sus aguas, aumentadas por las que alumbró don Francisco Díaz Cuenta. Dentro de la finca existe una casa-rancho de dos plantas, con superficie de 250 metros cuadrados, aproximadamente, con dos eras al frente de la fachada principal, y un colmenar para la producción de miel, lindando con el arroyo de Montijar. La finca se encuentra retranqueada 2 metros hacia el interior de la linde por una alambrada para evitar que el ganado se beneficie del forraje de las fincas colindantes y atravesada de norte a sur por una carretera o camino de la Confederación Hidrográfica del Sur, que parte de la carretera de Alora, y corre junto y paralela al lindero oeste. Ocupa un extensión superficial total de 240 hectáreas 66 áreas y 76 centiáreas, de las que 178 hectáreas 12 áreas y 16 centiáreas corresponden al término de Alora y las 72 hectáreas 54 áreas y restantes corresponden al término de Pizarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, en cuanto a la parte radicante en término de Alora al tomo 193 vuelto, del tomo 735, libro 248 de Alora, finca registral número 15.576 y en cuanto a la parte radicante en el término de Pizarra al folio 76 vuelto del tomo 736, libro 87 de Pizarra, finca número 7.897.

Dado en Málaga a 29 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—41.780.

MALAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor don Luis Miguel Moreno Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 1.047/1992 a instancia del Procurador don José Manuel González González, en nombre y representación del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Sánchez Ríos y doña Dolores Sánchez Ríos, en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal, más la suma de 3.940.524 pesetas, calculadas de intereses, gastos y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas:

Vivienda tipo A.—Designada en cédula de calificación como tipo E, en planta primera del edificio número 5, urbanización «Miramar», de El Palo, parcela D, de esta ciudad, con dos entradas al inmueble, una por la prolongación Bolivia y la otra por la urbanización Arquitecto Francisco Bautista. A la derecha, y en relación a la meseta de la escalera, se encuentra situada. Tiene una superficie construida de 136,45 metros cuadrados. Linda: Frente, con hueco de escaleras, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su planta; derecha, con vuelo sobre cubierta del local comercial; izquierda, con hueco de ascensor y vuelo sobre zona común de la urbanización; fondo, con vuelo sobre zona común de la urbanización. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina, lavadero y cuatro dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.053, folio 166, finca 30.602.

Vivienda tipo A.—Designada en cédula de calificación como tipo E, en planta segunda de esta ciudad del edificio número 5 del conjunto urbanizado «Miramar», de El Palo, parcela D, con dos entradas al inmueble, una por la prolongación Bolivia y la otra por la urbanización Arquitecto Francisco Bautista. Se sitúa a la derecha en relación a la meseta de la escalera. Consta de vestíbulo, estar, comedor, terraza, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina, lavadero y cuatro dormitorios. Comprende una extensión superficial construida de 136,45 metros cuadrados. Linda: Frente, con hueco de escaleras, hueco de ascensor y vivienda tipo B, de su planta; derecha, con vuelo sobre cubierta de local comercial; izquierda, con hueco de ascensor y vuelo sobre zona común de la urbanización; fondo, con vuelo sobre zona común de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.053, folio número 173, finca 30.606.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 16 de diciembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 13.125.000 pesetas por cada una de las respectivas fincas hipotecadas, lo que hacen un total de 26.250.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Reding, de esta ciudad, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2.960 el 20 por 100 del tipo de la tasación.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar el día 19 de enero de 1994, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar previamente el 20 por 100 de este segundo tipo.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el día 10 de febrero de 1994, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Y para que sirva de general y pública notificación y en particular a los demandados por si los mismos se hallaren en ignorado paradero, expido la presente en Málaga a 10 de julio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—41.782.

SALAS DE LOS INFANTES

Edicto

Don Javier R. Diez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos),

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha se ha admitido a trámite solicitud de declaración de suspensión de pagos, bajo el número 101/1993, presentada por el Procurador señor Ruiz Garzón, en nombre y representación de la compañía mercantil «Maderas Rica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Salas de los Infantes (Burgos), habiéndose acordado con esta fecha la intervención de todas sus operaciones, así como el nombramiento de Interventores en las personas de don Juan Cruz Sierra Gómez y de don Florencio Ramos Ibáñez, economistas-censores jurados de cuentas, así como el «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», como acreedor interventor.

Dado en Salas de los Infantes a 19 de julio de 1993.—El Juez, Javier R. Diez Moro.—La Secretaria.—41.791.

TERRASSA

Edicto

Don José Luis Valdivieso Polaino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, al número 11/1992 se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco León García, doña Antonia García Magán y don José León Lozano, en los que, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre, a las once horas, por lotes separados, los bienes embargados a don José León Lozano, doña Antonia García Magán y don Juan Francisco León García, y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 3 de diciembre, a las once horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 14 de enero de 1994, a las once horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6260, sucursal de Terrassa, calle Portal de Sant Roc, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, número 0867000017001192, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario conforme se ha consignado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para el caso de que la notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas resultare negativa, sirva la publicación del presente edicto de notificación a todos los efectos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Vivienda unifamiliar sita en el término de Vacarizas, calle Ampurdá, parcela 339 de la urbanización «Can Serra», compuesta de planta baja destinada a vivienda y garaje, con una superficie de 61 metros cuadrados la vivienda y 26 metros cuadrados el garaje, levantada sobre un solar que ocupa una superficie de 489 metros 10 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, tomo 2.042, libro 62 de Vacarizas, folio 28 de la finca número 2.000-N.

Valoración: 3.923.574 pesetas.

Urbana.—Casa sita en Terrassa, con frente a la calle Formentera, número 11, compuesta de planta baja destinada a garaje o almacén, con una superficie de 87 metros cuadrados y piso destinado a vivienda, con una superficie de 66 metros cuadrados, con una superficie total edificada de 163 metros cuadrados, edificada sobre un solar que ocupa una superficie de 87 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 2.106, libro 1.004, sección segunda, folio 33 de la finca número 29.790-N.

Valoración: 8.361.616 pesetas.

Dado en Terrassa a 20 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Valdivieso Polaino.—El Secretario.—41.761.

TORROX

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Torrox (Málaga), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 120 del año 1992, promovido por el Procurador don José Antonio Aranda Alarcón, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a

pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Ignacio Sánchez Codes y doña María del Carmen Bueno, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 30 de septiembre, a las doce treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 79.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de octubre de 1993 siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 79.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Nerja, en el número de cuenta: 3025000-18-0120-92, una cantidad del 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100 del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho el ingreso en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Rústica en el pago de los Llanos de Carlaja, del término municipal de Torrox, de terreno olivar y manchón, de cabida 5 hectáreas 32 áreas 20 centiáreas, que linda: Al norte, con el barranco y con un carril que la separa de la parcela de doña Milagros Ortega Vargas; al este, con la Entidad «Bau Hoffmann Española, Sociedad Anónima»; al sur, con un carril vecinal y con otro carril que la separa de la finca de doña Milagros Ortega Vargas.

Dentro de esta finca se encuentra enclavada una alberca propiedad de esta finca, le corresponde, tam-

bién una mitad del agua de un pozo sito en el río de Torrox. Siendo la finca propiedad de don José Ignacio Sánchez Coes y de su esposa doña María del Carmen Bueno López de Castro.

Dado en Torrox a 30 de julio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—41.763.

VILLENA

Edicto

Don Pedro Eugenio Monserrat Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 133/1992, seguidos a instancia de «Banco Guipúzcoano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Rosaura Castelo Pardo, contra don Alfonso Rodríguez García, calle Sancho Medina, 16-1.ª, Villena, en reclamación de 5.908.281 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado, que después se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de noviembre de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación 6.804.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de diciembre de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de enero de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Facultad reducida al ejecutante según Ley 10/1992 de 30 de abril.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de subasta

Inmueble sito en la calle Sancho Medina, 16-2.ª-2.ª, del término municipal de Villena. Inscripción tomo 1.031, libro 573, folio 21, finca 31.272, inscripción sexta.

Tasada en 6.804.000 pesetas.

Dado en Villena a 22 de junio de 1993.—La Jueza.—El Secretario, Pedro Eugenio Monserrat Molina.—41.797.